



Auto I	1112
Radicado	05266-31-03-001-2013-00324-00 05266-31-03-003-2017-00017-00 (acumulado)
Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Salazar Duque
Demandado	José Nicolás Duque Giraldo
Asunto	No aclara

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Frente a la solicitud de aclaración se indica de entrada que de la providencia del 21 de julio de 2023 no emerge motivo alguno de duda y las normas citadas tanto en auto de 19 de mayo como en la ahora cuestionada son claras en su contenido. Por lo demás, el mismo expediente da cuenta de actuaciones y fechas de éstas, reiterando al togado que la competencia se prorrogó, y la emisión de la providencia que ponga fin a la instancia se condiciona al cumplimiento de las etapas previas a la emisión de la misma.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4df88e1c689770140a69f9fbac34fb1a44a05c8c9b2de948138e9680410aa4b0**

Documento generado en 10/08/2023 02:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>